

Nombres de los alumnos: Jhonatan de Jesús Méndez Osuna

Nombre del profesor: GLADIS ADILENE HERNANDEZ LOPEZ

Nombre del trabajo: cuadro sinóptico

Materia: RELACIONES LABORALES

Grado: 4°

Grupo: A

Comitán de Domínguez Chiapas a 2 noviembre de 2024.

UTILIDADES DE LAS EMPRESAS (PTU).

1. CARACTERÍSTICAS Y PROCEDIMIENTO DEL PTU

- Obligatorio: Las empresas con ganancias deben repartir utilidades.
- Variable: El monto cambia cada año según las ganancias obtenidas.
- Impago Individual y Imprescriptible para la Masa:
- Si un trabajador no cobra, el monto se integra al reparto del año siguiente.
- Solo puede pagarse en efectivo.

2. PROCEDIMIENTO DEL REPARTO DE UTILIDADES

- Comisión Nacional para la Participación de los Trabajadores determina el porcentaje.
- Reparto del 10% de la renta gravable (ingresos menos deducciones legales).

3. EMPRESAS EXENTAS DEL REPARTO DE UTILIDADES

Tipos de empresas exentas:

- Nuevas empresas en su primer año.
- Instituciones públicas y privadas sin fines de lucro.

Justificación:

- Excepción por no perseguir fines de lucro o por ser entidades de nueva creación.

4. NORMAS ESPECIALES PARA EL REPARTO DE UTILIDADES DE LOS TRABAJADORES DE CONFIANZA.

- Los trabajadores de confianza pueden recibir utilidades, pero su monto no debe exceder el que corresponda al trabajador sindicalizado o al trabajador de planta con mayor salario dentro de la misma empresa.
- Esta medida busca evitar que los trabajadores de confianza reciban un monto desproporcionado, considerando que sus ingresos suelen ser más altos debido a sus responsabilidades.

5. COMISIÓN NACIONAL PARA LA PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES DE LAS EMPRESAS

- La comisión establece el porcentaje de las utilidades que las empresas deben destinar al reparto, que actualmente es del 10% de la renta gravable de la empresa, de acuerdo con la LFT.
- Este porcentaje se calcula sobre la base de los ingresos menos las deducciones autorizadas por la ley.